

Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 159 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA RUC N° 80047524-0 A LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 04/2026 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL CON ENLACE A SERVIDOR VIRTUAL CON VPN CON ID N° 480480 POR LA SUMA DE G. 120.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CIENTO VEINTE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Emboscada, 13 de marzo de 2026

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 07 de marzo de 2026. -----

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2026 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL CON ENLACE A SERVIDOR VIRTUAL CON VPN CON ID N° 480480 se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA	120.000.000

Que la firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA RUC N° 80047524-0 con RUC 80047524-0 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

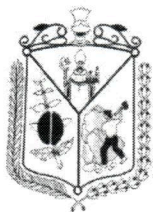
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022: – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación", y. El Decreto N° 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante



Roberto Vera Giménez
Secretario General



Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

QUE EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA, SE
ADHIERE A LA RECOMENDACIÓN Y, POR TANTO, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR FIRMA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA RUC N° 80047524-0 A LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 04/2026 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL CON ENLACE A SERVIDOR VIRTUAL CON VPN CON ID N° 480480 POR LA SUMA DE G. 120.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CIENTO VEINTE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ---

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el Señor Eduardo Maidana, socio gerente de la FIRMA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA. -----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Roberto Genaro Vera G.
Secretario General



Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal